

ORDENANZA N° 5.673

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Acta Acuerdo de fecha 12 de Mayo de 2006, celebrado ante la Secretaría de Trabajo Delegación Villa María, mediante Expediente N° 0472-097644/06 entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa María y el S.U.O.E.M., cuyo texto en instrumento original forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 612 del día de hoy
Villa María, 26 de Mayo de 2006

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI

A/c Oficina de Despacho